

ACTA N.º 6 DE LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE AVRA EN C/Francos N.º 28 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP

Código PRINEX: 1825

Código Expte. Contratación: 2025/001700 CONTR 2025 686304

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

En Cádiz, a las **9:00 horas** del día **21 de enero de 2026**, reunidos telemáticamente en la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), el Director Provincial, con la asistencia del Jefe de la Sección de Gestión, Rafael Fernández Cubero y el Técnico de Gestión, Antonio Maestre Cernadas, en el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de los Servicios de Limpieza en la Sede Provincial de AVRA en C/ Francos n.º 28 de Jerez de la Frontera, Cádiz. Contrato Reservado, Disposición Adicional 4ª LCSP. Contratación: 2025/001700 CONTR 2025 686304.

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz con fecha de 20 de noviembre de 2025, con un presupuesto máximo de licitación de 13.437,97 € (IVA del 21 % excluido) y con un valor estimado de 41.186,64 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 20 de noviembre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2025, indicándose, en el citado anuncio, que la presentación del sobre único electrónico se realizaría exclusivamente de forma electrónica de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Órgano de Contratación: El Director Provincial de Cádiz de AVRA.

La reunión tiene por objeto analizar la documentación previa requerida para la adjudicación del contrato al licitador propuesto.

A tales efectos el órgano de asistencia en la reunión celebrada el día 15 de enero de 2026, Acordó lo siguiente:

El requerimiento fue practicado el 13 de enero de 2026 y la misma fue presentada el mismo 13 de enero de 2026 con número de registro de entrada 202699900320575 todo ello a través de SiREC.

Presentada en tiempo la documentación, se procede al análisis de la misma. Como se indicó en el Acta 4 del procedimiento y en el requerimiento efectuado, se ha solicitado a la empresa, alternativamente:

A) Certificado de inscripción como centro especial de empleo, de “iniciativa social” en el registro autonómico respectivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	22/01/2026	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2imX8XHfQWBUIG629Y4NH9YNT87WE	PÁG. 1/3	



B) "Certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios".

Todo ello de acuerdo al PCAP y a la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación.

La documentación aportada consiste en una Escritura de ampliación de objeto social, traslado de domicilio social y modificación de estatutos por parte de la empresa "ALTASO 2000, S.L." formalizada el catorce de abril de dos mil veinticinco ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez.

Citemos aquí los aspectos relevantes de la escritura a los efectos de su consideración como Centro especial de empleo, de "iniciativa social", así se expone en la escritura citada:

Que, en Junta General de socios, con carácter universal, de la entidad "ALTASO 2000, S.L., celebrada el día 14 de abril de 2025, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Ampliación de objeto social.

Dicha ampliación descrita en el otorgamiento consiste en que en lo sucesivo se dedicará a demás a: La integración laboral de personas con discapacidad, así como la inclusión del mayor número de personas trabajadoras con discapacidad en régimen de empleo ordinario.

No se indica nada adicional relevante para el asunto que se debate.

Por tanto, ni se presenta Certificado de inscripción como centro especial de empleo, de "iniciativa social" en el registro autonómico respectivo ni acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios, que son los extremos exigidos, reiteramos, tanto por el PCAP que rige la licitación como por la tan citada Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para acreditar el carácter de Centro especial de empleo, de "iniciativa social".

Por lo expuesto **SE PROPONE** al Órgano de Contratación:

Primero.- La exclusión de la empresa "ALTASO 2000, S.L." en el procedimiento de licitación por no acreditar el carácter de Centro especial de empleo, de "iniciativa social", de conformidad con lo exigido en la cláusula 10.4 a.2 del PCAP que rige la licitación.

Segunda.- De conformidad con lo prevenido en la cláusula 10.4 "in fine" del PCAP, requerir a la empresa que ha quedado clasificada en segundo lugar, **B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL**, que ha realizado una oferta por un importe de **13.437,97 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de 12 meses**, para que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación específica en la cláusula 10.4 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

Congruentemente con lo expuesto por parte del Órgano de Contratación se Acordó, con fecha de 16 de enero de 2026, la exclusión en el procedimiento de la empresa "ALTASO 2000, S.L.

Posteriormente, con fecha 19 de enero de 2026, le fue practicado requerimiento de documentación previa a la empresa B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES SL, la misma fue presentada el mismo 19 de enero de 2026 con número de registro de entrada 202699900503955 todo ello a través de SIREC.

A la vista de la documentación aportada por la referida empresa, realizada dentro del plazo señalado y, una vez comprobada que la misma esta cumple en general con lo exigido en la cláusula 10.4.2 del PCAP, excepto en dos aspectos;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	22/01/2026	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8XHFQWBUG629Y4NH9YNT87WF	PÁG. 2/3	



- En relación al Certificado tributario de IAE, aportado debe acompañarse de justificante de pago del último recibo o en caso de estar exenta de este impuesto, presentar declaración justificativa al respecto.

- En relación a las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía: Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A tales efectos, se **Acuerda:**

Primero.- Realizar un nuevo requerimiento a la empresa de conformidad con lo prevenido en el apartado e) de la cláusula 10.4.2 del PCAP, concediéndole a la empresa un plazo de 3 días naturales desde el día siguiente al envío para que presente la documentación, relativa a Obligaciones tributarias con el siguiente tenor literal:

Recibida la documentación establecida en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, previa a la adjudicación del contrato, le indicamos que la misma adolece de una serie de defectos que han de ser subsanados para poder ser adjudicatario del mismo.

A tales efectos debe presentar:

- En relación al Certificado tributario de IAE, aportado debe acompañarse de justificante de pago del último recibo o en caso de estar exenta de este impuesto, presentar declaración justificativa al respecto.

- En relación a las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía: Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Dicha documentación deberá ser presentada un plazo de **3 días naturales desde el día siguiente al envío del presente través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica**. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9:45 horas del día arriba reseñado, el Órgano de Contratación ordenó levantar la sesión y que se expidiera la correspondiente Acta, para su aprobación mediante el correspondiente Vº Bº.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

El Director Provincial de AVRA en Cádiz

El jefe de la sección de gestión

El técnico de gestión

Fdo. : Raúl Angel Román Holgado

Fdo. : D. Rafael Fernández Cubero

Fdo. : D. Antonio Maestre Cernadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	22/01/2026	
	RAFAEL FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
VERIFICACIÓN	Pk2imX8XHfQWBUIG629Y4NH9YNT87WF	PÁG. 3/3	